durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.–El Administrador Único de ambas sociedades, don Rodrigo Molina Orta.–70.959. 1.ª 11-12-2008

# ÁRIDOS Y EXCAVACIONES HERMANOS PEÑA QUESADA, S. L.

(En liquidación)

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, el nombramiento como Liquidador del Administrador Único don Alejandro Peña Quesada, y el siguiente balance final de liquidación:

-	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital Social	3.006,00
Pérdidas y Ganancias	-3.006,00
Total pasivo	0,00

Almería, 27 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Alejandro Peña Quesada.—70.750.

#### ARRIGARRI, S. A.

Por acuerdo unánime de Junta general universal de 30 de junio de 2008, se redujo el capital social de «Arrigarri Sociedad Anónima», NIF: A-48418925, en la cifra de 778.766,80 € mediante la amortización de 158.932 acciones propias que figuran en autocartera en la sociedad, adquiridas por autorización de la Junta general conferidas en 15 de noviembre de 2007, tras lo cual la cifra de capital queda fijada en 1.557.533,60 euros.

Bilbao, 2 de diciembre de 2008.–El Secretario del Consejo de Administración. Francisco José Mintegui Landaluce.–71.003.

# ASAP WORLDWIDE, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

## INMOBILIARIA SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria ya existente)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas en fecha 15 de noviembre de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad la escisión parcial de Asap Worldwide, S.L. siendo beneficiaria de la misma Inmobiliaria Santa Gertrudis de Fruitera, S.L. sociedad ya existente. El acuerdo se aprobó conforme al proyecto de escisión depositado en los respectivos Registros Mercantiles de Barcelona y Girona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—El Administrador. Lluís Gibert Baró.—70.364. y 3.ª 11-12-2008

# AUTORECANVIS ENRIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

JORECA, S. L.

ANCOREDA, S. L.

GECOLLO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 15 octubre de 2008, los socios de «Autorecanvis Enric, Sociedad Limitada» y los socios de «Joreca, Sociedad Limitada», «Ancoreda, Sociedad Limitada» y «Gecollo, Sociedad Limitada», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Joreca, Sociedad Limitada», Ancoreda, Sociedad Limitada» y «Gecollo, Sociedad Limitada», con la siguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus, 24 de octubre de 2008.—El Administrador único, Enric Escoda Sañé.—70.829. y 3.ª 11-12-2008

## BALNEARI PRATS-HIDROTERAPIA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de .

Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 10 de noviembre de 2008, se .

procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del .

haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, .

el siguiente balance final:

-	Euros
Activo:	
Tesorería	75.938,81
Total Activo	75.938,81
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	15.837,60
Total Pasivo	75.938,81

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caldes de Malavella, 30 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Rafael Quintana Torrent.—70.948.

## BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejecución de la amortización de acciones propias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, en fecha 27 de marzo de 2008, se hace público que el Consejo de Administración del Banco en reunión celebrada el 27 de Noviembre de 2008, ha acordado, por unanimidad, y con sujeción a las autorizaciones administrativas pertinentes, ejecutar la amortización de acciones propias del Banco que representan un 1,962% sobre la cifra del capital social que mantiene en su balance a fecha de hoy.

Se amortizan 24.013.680 acciones en autocartera del Banco, utilizando a tal efecto las reservas voluntarias y tal y como establece el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, destinándose 3.001.710 euros, valor nominal de las acciones amortizadas, a una reserva por capital amortizado.

Consecuentemente con lo anterior, se acuerda modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales en lo relativo a la cifra del capital social, que en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 7.°. El capital del Banco es de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 euros), representado por mil doscientos millones (1.200.000.000) de acciones nominativas de valor nominal cada una de ellas 0,125 de euro, totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 1.200.000.000, ambas inclusive».

La conveniencia de llevar a cabo esta amortización de acciones propias en esta fecha y por este importe determinados, se halla justificada por el valor de compra de las mismas que redunda en creación de valor para el accionista.

Se solicitará la exclusión de cotización de los valores amortizados.

Asimismo, se establece que de conformidad con el artículo 167.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con cargo a reservas libres.

Sabadell, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Miquel Roca i Junyent.—71.281.

# BOSTUNI, S. L. (Sociedad absorbente)

SARETEL, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

#### 1. Aprobación de la Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las mercantiles Bostuni, S.L.y Saretel, S.L.U., celebradas todas ellas, en sus respectivos domicilios sociales, en fecha de 24 de noviembre de 2.008, han adoptado por unanimidad su fusión. De tal modo, la mercantil Bostuni, S.L. absorbe a la mercantil Saretel, S.L.U., adquiriendo la sociedad absorbente a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas juntas y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 18 de noviembre de 2.008. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados a fecha 31 de octubre 2.008.

# 2. Derechos de información y oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan